

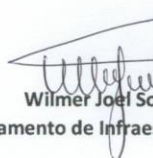
CONTRATOS



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidadeshn@gmail.com
Tel. 2754-3176

CONTRATACIONES

N.	NOMBRE	RTN	VALOR	PROYECTO
1	Beneficios Lavaire	03169010319610	9,600.00	Mantenimiento red vial sector peladeritos, Esquías.
2	José Ramón Lavaire Panchame	03161974000365	52,190.00	Mejoramiento Jardín de niños Brisas Del Oro, Zona El Oro, Esquías, Comayagua.
3	Cristóbal Rigoberto Mencía Zuniga	03041978001629	3,000.00	Mejoramiento Escuela Presentación Centeno, San Nicolás Rio Chiquito, Esquías.
4	Celedonio Fúnez Ramos	0304195500220	3,750.00	Construcción Tranque De Abastecimiento de Agua Potable, La Másica Rio Chiquito, Esquías.


Wilmer Joel Soler Hernández
Jefe Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos





AME-CS-077-2019

MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,
Municipalidad0304hn@gmail.com
Tel. 2754-3176

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte y el señor **DENIS CASILDO LAVAIRES DIAZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°0316 1977 00077, con Registro Tributario N° 0316 1977 000775, con domicilio en el Barrio El Edén San Luis, Comayagua, actuando en su condición de GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRES, (PROPIETARIO DE MAQUINARIA RETRO-EXCAVADORA MARCA-JOHN-DEERE MODELO 310L), quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA EL PROYECTO: MANTEIMIENTO RED VIAL SECTOR PELADERITOS,ESQUIAS**. En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.

El **contratista** suministrara el servicio de alquiler de maquinaria en la comunidad de Los Pocitos, Esquías. Comayagua.

SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO.

El **contratista** realizara su trabajo en la comunidad de Los Pocitos, Sector Peladeritos, Esquías, Comayagua.

TERCERA CLAUSULA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre La Municipalidad y El Contratista y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Cuadro Descriptivo de Horas Trabajadas.
- c) Documentos personales.
- d) Acta de Recepción Final.

CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA.

La iniciación del trabajo se hará a la fecha requerida por el contratante, el plazo será establecido por el contratante.

La Duración del presente Contrato será de 8.00 Horas Laborables y se realizará el día martes 21 de mayo del año 2019.

QUINTA CLAUSULA: ALCANCES DEL CONTRATO.

El Contratista se compromete a realizar la conformación de cunetas y ampliación de calle junto al campo en la comunidad de Los Pocitos, sector Peladeritos de Esquías, Comayagua esta actividad se realizará para el desarrollo del Proyecto.

Para dicha actividad se requerirá de 8.00 Horas de Trabajo a Razón de Lps. 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) la hora, haciendo un total de: Lps. 9,600.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).

SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

6.1- La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de Lps. 9,600.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).

6.2- El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto.

SEPTIMA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

7.2- El Contratista no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

7.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de El Contratista.

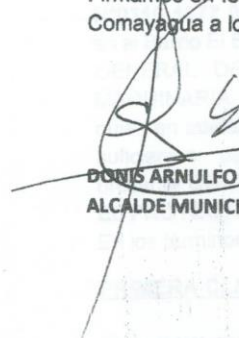
OCTAVA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

NOVENA CLAUSULA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello, en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 17 días del mes de mayo del año 2019.



DONIS ARNULFO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIÁS COMAYAGUA



DENIS CASILDO LAVAIRES DIAZ
GERENTE GENERAL EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRES
EL CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-103-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **CRISTOBAL RIGOBERTO MENCIA ZUNIGA**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad N.º 0304-1972-00162, con Registro Tributario Nacional N.º 03041972001629 y con solvencia municipal N.º 721415 con residencia en el la comunidad de **LA LAGUNA, RIO CHIQUITO, ESQUIAS, COMAYAGUA**, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO PARA LA COMPRA Y TRASLADO DE MATERIAL (6 M3 DE GRAVA DE RIO PLAYA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE ESCUELA PRESENTACION CENTENO, RIO CHIQUITO, ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en la comunidad de San Nicolas, Esquias, Comayagua.

El contratista: Realizara 1 viajes Para el traslado de **6 MTS3 DE GRAVA DE RIO PLAYA** en un camión a un costo de **Lps500.00(QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, para hacer un monto total de: **Lps. 3,000.00(TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS).**

El Servicio de traslado de la arena será desde, Rio Playa de la comunidad de Pedernal, Francisco Morazán hasta la sede del proyecto ubicada en la comunidad de San Nicolas, Esquias.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago. El monto convenido para realizar el trabajo es de Lps. 3,000.00 (TRES MIL LEMPTRAS EXACTOS). DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución el trabajo se realizará entre los días lunes 29 de julio del año 2019 en la comunidad de San Nicolas, Esquías.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empileador con **La Municipalidad** de Esquías.

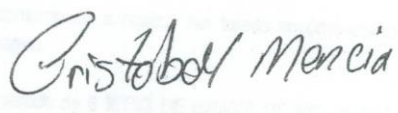
4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 26 días del mes de julio del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE

Alcalde Municipal


CRISTOBAL RIGOBERTO MENCIA ZUNIGA

Contratista



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-092-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, y el señor: **CELEDONIO FUNEZ RAMOS**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad N°0304-1955-00220 , con Registro Tributario Nacional N°03041955002200 con residencia en la comunidad de Rancho Grande, Municipio de **ESQUIAS, COMAYAGUA**, actuando en su condición de maestro de obra quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCION DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, COMUNIDAD DE LA MASICA, ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en la comunidad de La Másica, Esquias.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre La Municipalidad y El Contratista y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Invitación de oferta económica
- d) acta de apertura de ofertas
- e) Notificación de adjudicación.
- f) Acta de Aceptación

- g) Orden de inicio.
- h) acta de Recepción Final.
- i) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- **Actividades:** Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.- **Supervisión:** La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Depto. De Gestión Administrativa**.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará La **Municipalidad**, al **Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 15 días (quince) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que la **Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.- **Monto del contrato según desglose adjunto.**

N.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	P. TOTAL
1.	Repello y pulido de paredes internas y piso con mortero 1:4 y espesor de 2.5CM	M2	Lps.112.33	73.00	Lps.8,200.00
2.	Fundición de vigas de 0.25M X 0.25M con 4# 3/8" y 1/4" @ 0.20M Concreto 1:2:2	ML	Lps.250.00	25.00	Lps.6,250.00
3.	Fundición de columna de 0.30M X 0.30M con 4# 3/8" y 1/4" @ 0.20M concreto 1:2:2	ML	Lps.250.00	3.00	Lps.750.00
4.	Fundición de losa de 6" con acero #3/8 en ambos sentidos y acero circular @0.20M concreto 1:2:2	M2	Lps.350.00	28.00	Lps.9,800.00
TOTAL, MANO DE OBRA					Lps.25,000.00

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **LPS. 25,000.00**
(VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)

6.2.-La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a El Contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps.25,000.00 (VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**.

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que La Municipalidad reconoce en favor de El Contratista, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara un primer y único pago por el monto total del contrato por un valor de **Lps. 25,000.00 (VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVA DEDUCCION: DEL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de El Contratista están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con La Municipalidad de Esquías.

7.2.- El Contratista, no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un adendum.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

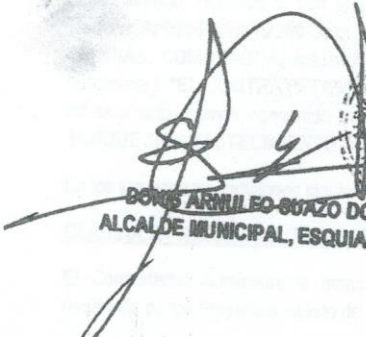
CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitará a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el jefe del departamento de gestión administrativa (DISP) y consignará en **Acta de Recepción Final** el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 17 días del mes de junio del año 2019.


BORIS ARNULFO GUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA




CELSDONIO FUNEZ RAMOS
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-104-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **JOSE RAMON LAVAIRE PANCHAME** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0316-1974-00036, con Registro Tributario Nacional N.º 03161974000365, con domicilio en San Luis, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE TRASLADO DE MATERIAL (650 BLOQUES DE 5",10 VARILLAS CORRUGADAS DE 3/8" LG,35 VARILLAS LISAS DE 1/4",20 LBS DE ALAMBRE DE AMARRES,100 BOLSAS DE CEMENTO,4 ROLLOS DE MALLA CICLON DE 5FT,62 TAPONES DE PVC DE 2",25 TUBO GALVANIZADO DE 2" CH.18) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO JARDIN DE NIÑOS BRISAS DEL ORO,ZONA EL ORO,ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en la comunidad de Brisas del oro, Esquías.

El contratista: Realizara 1 viajes Para el traslado de **650 BLOQUES DE 5",10 VARILLAS CORRUGADAS DE 3/8" LG,35 VARILLAS LISAS DE 1/4",20 LBS DE ALAMBRE DE AMARRES,100 BOLSAS DE CEMENTO,4 ROLLOS DE MALLA CICLON DE 5FT,62 TAPONES DE PVC DE 2",25 TUBO GALVANIZADO DE 2" CH.18** en un camión a un costo de **Lps.4,000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el viaje.

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, el municipio de San Luis, Comayagua, hasta la sede del proyecto ubicada en la comunidad de Brisas del Oro, Esquías.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago. El monto convenido para realizar el trabajo es de **Lps. 4,000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución. El trabajo se realizará entre los días Miércoles 07 de agosto del año 2019, en la comunidad de Brisas del Oro, Esquías.

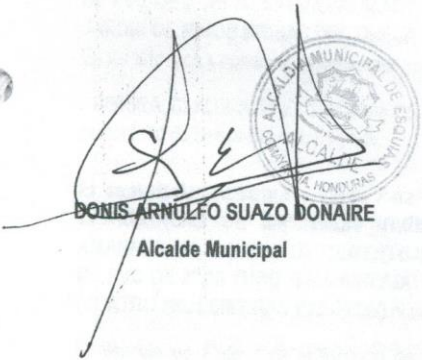
CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empileador con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 05 días del mes de agosto del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE

Alcalde Municipal


JOSE RAMON LAVAIRE PANCHAME

Contratista

